



COLEGIO SAN AGUSTIN



PREMIO A LA EXCELENCIA
EDUCATIVA EN IBEROAMÉRICA
Santa Cruz 29 de Junio de 2020

Estimados Padres de Familia:

La situación que estamos viviendo a raíz de la pandemia del Covid – 19, ha afectado a todas las personas, familias, empresas e instituciones de nuestro país. El Colegio San Agustín no ha quedado exento a ésta situación y nos encontramos ante el mayor desafío en nuestra historia institucional, por la necesidad de implementar cambios radicales no previstos y sobre todo por la situación financiera que estamos atravesando.

En respuesta a la carta recibida el 23 de Junio, permítanme aclarar lo siguiente:

El cuadro que busca justificar la solicitud del 50% de descuento en las mensualidades, lamentablemente no responde a la realidad, la pensión que el padre de familia paga no comprende únicamente los ítems que se mencionan en el mismo y sí gastos operativos, administrativos, impositivos, financieros entre otros, por citar sólo alguno de ellos:

- Sueldos del personal docente, académico, administrativo y de apoyo (que abarca el 68% de nuestros ingresos mensuales).
- Aportes sociales del personal docente, académico, administrativo y de apoyo (la planilla genera obligaciones sociales (16,71%) tales como: pago de AFPs, Caja Nacional de Salud, bonos de antigüedad, aguinaldos, dobles aguinaldos, haciendo un total de 84,71% de nuestros ingresos.
- Gastos de mantenimiento y reparaciones que se tienen que realizar a las instalaciones para que no se deterioren, aún cuando no se las utilice.
- Gastos en servicios externos (jardinería y seguridad).
- Gastos de oficina (debemos proveer de internet, laptops, etc, a nuestros profesores y administrativos).
- Impuestos municipales
- Impuestos nacionales
- Gastos financieros
- Gastos en talleres de capacitación para los docentes.

Además que el porcentaje del incremento salarial supera notoriamente cada año al incremento a las pensiones escolares. Existe por lo tanto, un desfase en constante crecimiento desde hace más de 10 años.

El Colegio depende netamente de las pensiones que pagan los padres y solo cobra 10 mensualidades, pero debe pagar 14 sueldos (aguinaldo e indemnización) o 15 cuando hay doble



COLEGIO SAN AGUSTIN



PREMIO A LA EXCELENCIA
EDUCATIVA EN IBEROAMERICA

aguinaldo, además de beneficios sociales, por lo que para cerrar la gestión contamos con los pagos que realizan los padres de familia, caso contrario cerraríamos con un déficit.

La falta de la presencia física de nuestros estudiantes en las aulas no nos libera en lo absoluto de los gastos arriba mencionados.

Por otro lado y muy importante hacerles conocer que el Colegio siempre ha soportado una mora considerable y en éstos momentos ha alcanzado el 90%, lo que nos dificulta seguir funcionando.

En la justificación de la solicitud ustedes mencionan:

1. **Atención personalizada:** Como es de conocimiento de todos, no damos una educación individual, sino grupal de manera presencial y ahora virtual.
2. **Servicios básicos:** Los únicos costos que han disminuido son los de agua y luz, pero éste ahorro solo comprende un 3% de nuestros gastos operativos.
3. **Equipos de Computación:** El Colegio provee a los profesores de computadoras laptops.
4. **Horas de clases.** Las horas de clases virtuales se complementan con las actividades que los alumnos deben trabajar en la plataforma, como lo harían en sus clases presenciales.
5. **Profesores:** El profesor hace un esfuerzo superior al que realizaba con las clases presenciales, demora más tiempo en la asignación y revisión de tareas, preparación de las clases virtuales, videos, elección de materiales digitales, síntesis de contenidos esenciales, atención de estudiantes y Padres de Familia, muchas veces fuera del horario establecido e incluso de madrugada, la capacitación constante para el uso adecuado de las nuevas plataformas y recursos digitales, todo esto descuidando a sus propias familias.

El Colegio San Agustín inició con la educación virtual en forma prácticamente inmediata cuando se determinó la suspensión de clases y afortunadamente ya se encuentra normada mediante el Decreto Supremo N° 4260 y antes de ello no existía una prohibición expresa que indique la educación virtual que estábamos y estamos dando no sea reconocida.

Es una situación difícil para todos y el Colegio no sólo cuenta con profesores, sino también con auxiliares, secretarías, directoras, personal de mantenimiento, administrativo, jardineros, guardias, etc., y que todos ellos están imposibilitados de trabajar debido a la situación actual que vivimos y seguimos manteniendo sus fuentes de trabajo.

El aprobar un descuento del 50% en las mensualidades no es viable, por todo lo anteriormente nombrado, tendría un costo social muy alto para otras personas que están sufriendo las mismas dificultades que ustedes, estamos luchando para mantener aproximadamente 100 fuentes de trabajo, de personas que tienen hijos a sus cargos, obligaciones y responsabilidades también.



COLEGIO SAN AGUSTIN



PREMIO A LA EXCELENCIA
EDUCATIVA EN IBEROAMÉRICA

Lo último que deseamos es llegar al cierre del Colegio, lo cual afectaría a todos nosotros, a nuestros estudiantes, a ustedes, a nuestros docentes y a todo el personal.

El Colegio, haciendo un gran esfuerzo, determinó aplicar un 23% de descuento en las mensualidades de la presente gestión y mientras dure la cuarentena, tal como lo estableció el Ministerio de Educación en días pasados y que se les dio a conocer a todos los Padres de Familia el día viernes 26 de Junio.

Este descuento del 23% ya va a generar al Colegio una pérdida para el año 2020, que tendremos que asumir y que no estaba contemplado en nuestro presupuesto anual.

El atraso de los Padres en el pago de las cuotas mensuales nos está generando una iliquidez para pagar las planillas de sueldos de nuestros trabajadores (docentes).

Para poder cumplir con nuestras obligaciones tenemos que recurrir a préstamos que nos van a generar pagos de intereses, que al final del año, si todo sale bien, significarán otros gastos no contemplados en nuestro presupuesto anual.

Tenemos un contrato suscrito con cada uno de los Padres de Familia, un contrato privado que el Colegio está cumpliendo dentro del marco de las instrucciones impartidas por las autoridades legalmente constituidas. Dicho contrato establece los servicios que el Colegio presta y el valor que debe ser pagado como contraprestación del servicio prestado. Según al Artículo 379 del Código Civil, la obligación no se ha extinguido ya que el servicio se viene prestando con regularidad, prueba de ellos es que la asistencia a las clases virtuales supera el 90%.

Si ustedes consideran que los servicios prestados por nuestra Institución no cumplen con sus requerimientos, tienen todo el derecho de dejar de recibirlos y por lo tanto, no pagar por ellos y nosotros estamos dispuestos a liberarlos de dicha obligación. No quisiéramos que esto ocurra, pero si cada padre lo solicita, de forma individual a través de una carta, el Colegio le entregará toda la documentación requerida para que pueda hacer el traspaso de sus hijos en otra unidad educativa.

Con éste especial motivo, los saluda muy atentamente:

Irma Velasco de Fernández
Gerente General